**SECRETARÍA:** Cartago-Valle, 24 de julio de 2020. A Despacho de la Juez para resolver lo pertinente, sírvase ordenar.

JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Segundo Civil del Circuito Circuito de Cartago

AUTO No. 588
PROCESO EJECUTIVO C.S
Rad. No. 76-147-31-03-002- 2016-00149-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle, Julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2.020).

#### FINALIDAD DE ESTE AUTO

Reactivar la actuación y Resolver sobre la Renuncia al poder presentada por el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG, Subrogatorio Parcial dentro del presente juicio ejecutivo propuesto por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., contra el señor EBER CAMPO TOBÓN CARO.

#### **CONSIDERACIONES:**

1. Teniendo en cuenta, que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA por Acuerdo PCSJA 20-11581 del 27 de Junio de 2020, ordenó levantar los términos judiciales, a partir del 1º de Julio de 2020, que se encontraban suspendidos desde el 16 de Marzo de 2020-Acuerdo No. PCSJ20-11517 del 16 de Marzo de 2020- dada la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio nacional por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL mediante Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020, por los casos presentados por la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial, se procederá a reactivar la actuación en el presente proceso.

2. Ahora bien, respecto a la renuncia al poder presentado por el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG, no se advierte óbice alguno para aceptar la misma como quiera que se encuentra acreditado el cumplimiento del requisito que exige el cuarto inciso del Artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, allegó la comunicación enviada a su poderdante en ese sentido.

# En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

#### DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA,

#### RESUELVE:

1º.- REACTIVAR la actuación en el presente juicio ejecutivo propuesto por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A, contra el señor EBER CAMPO TOBÓN CARO, ante el levantamiento de la suspensión de términos.

2º.- ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor HUMBERTO ESCOBAR RIVERA apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS. Advertir que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

## MARIA STELLA BETANCOURT.

#### Firmado Por:

# MARIA STELLA BETANCOURT JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8df131c921a40803245a242196a57655fd520c382fcc404216ad8a 57a0945251

Documento generado en 24/07/2020 09:51:15 a.m.